

Decreto No.3241, que autoriza al Ayto. del Municipio de Moca a vender un solar de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3241

VISTA el Acta No.6, correspondiente a la Sección Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca, en fecha 2 de junio de 1977;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley No.4381. de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender el Solar No.3, de la Manzana No.69, del Distrito Catastral No.1, con área de 414.55 metros cuadrados, por el precio total de RD\$21,031.00. En favor de la Asociación Mocana de Ahorros y Préstamos para la Vivienda en cuyos terrenos se construirá un edificio para instalar sus oficinas. La mencionada Asociación pagará la suma de RD\$8,291.00 y por las mejoras existentes en el mismo la suma de RD\$5,000.00, en total pagará la suma de RD\$13,291.00; y la diferencia de RD\$7,740.00 será aportada por el Gobierno Nacional a título de subsidio extraordinario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER